



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de junio de dos mil veintidós

Radicado: 2019-00912

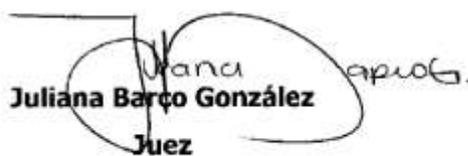
Asunto: Resuelve solicitud – Requiere

Se incorpora al expediente el memorial presentado por la liquidadora, en donde solicita que se le informe si los oficios dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo Antioquia y la oficina de tránsito de Guarne Antioquia ya fueron remitidos. Al respecto, se advierte que, toda vez que los acreedores a los que le fueron adjudicados los respectivos bienes no han presentado solicitud en ese sentido, el Juzgado no ha enviado esos oficios.

Es de anotar que las diligencias tendientes a la inscripción de la adjudicación es un asunto que escapa de sus funciones y que le atañe a los adjudicatarios.

Ahora, teniendo en cuenta que lo antes indicado no impide a la liquidadora cumplir con las gestiones que le son impuestas en el artículo 571 del Código General del Proceso, se le requiere para que informe si ya procedió con la entrega del vehículo con placas BMH344. Satisfecho ese requerimiento, deberá presentar las cuentas finales de su gestión ante esta Judicatura, luego de lo cual se fijarán sus honorarios definitivos.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO
CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD**

Medellín, 2 Junio de 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abb3f97d2c90854413953f2dfc867fb286feedbf1150203bf4a5c73b901b129**

Documento generado en 01/06/2022 12:27:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>